CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	MARZO DE 2026
2. Número del Contrato o Convenio	CONVENIO-456-2026
4. Objeto del Contrato:	*"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS DE CALLE Y/O VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DEJANDO HUELLA EN EL BIENESTAR ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA 2026".*
5. Tipo de Solicitud:	Modificación.
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día 29 de enero de 2026 el Municipio de Zipaquirá celebró convenio número 456-2026 cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS DE CALLE Y/O VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DEJANDO HUELLA EN EL BIENESTAR ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, VIGENCIA 2026*", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($257.559.522) MCTE". Que el valor del aporte del Municipio es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($179.998.992,00) MCTE. Que se estableció como fecha de inicio el día 05 de febrero de 2026, por lo que a la fecha se encuentra vigente. Que el valor del aporte de la FUNDACIÓN VOZ ANIMAL será de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.560.530,00) MCTE. En el marco del referido convenio, se estableció en la obligación No. 6 del ejecutor lo siguiente: *"6. Prestar el servicio de Albergue definitivo de 22 cachorros caninos y/o felinos mensuales los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato."* Asimismo, en el numeral 10. Del estudio previo que describe el *Análisis que soporta el valor estimado del convenio*, se presenta el detallado presupuestal de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Dentro de dicho análisis se estableció el ítem 4, correspondiente al albergue de cachorros caninos y/o felinos provenientes de las jornadas de esterilización, el cual contempla las actividades relacionadas con su recepción, atención, recuperación, vacunación y posterior proceso de entrega en adopción responsable. Dicho ítem fue estructurado de la siguiente forma:

APORTE DEL MUNICIPIO 69,89%				
ITEM	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

4	Albergue de cachorros caninos y/o felinos abandonados durante el presente convenio los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato.	12	$1.646.906	$19.762.872
APORTE FUNDACIÓN VOZ ANIMAL 30,11%				
ITEM	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	Albergue de cachorros, Caninos y/o felinos mensuales (durante el presente convenio) recibidos en las jornadas de esterilización, los cuales serán esterilizados, vacunados y entregados en adopción responsable.	10	$ 1.646.906	$ 16.469.060

No obstante, durante la ejecución del convenio y conforme a la solicitud presentada por la Fundación Voz Animal el día 24 de marzo de 2026, se evidenció dicha estructura tuvo un error de digitación teniendo en cuenta de que el número de cachorros caninos y/o felinos que ingresan al proceso de albergue, atención, recuperación, vacunación y posterior entrega en adopción responsable depende directamente de los resultados de los casos que se presenten durante el desarrollo de las actividades del convenio.

Por lo cual, no resulta viable mantener una cantidad fija mensual de (22) cachorros caninos y/o felinos abandonados durante el presente convenio y en las jornadas de esterilización.

De tal forma, la cantidad total propuesta en esta solicitud de modificación corresponde a la sumatoria de los aportes definidos por las partes en el convenio,

esto es, ciento ocho (108) cachorros a cargo del Municipio de Zipaquirá y noventa (90) cachorros a cargo de la Fundación Voz Animal, para un total de ciento noventa y ocho (198) animales durante la ejecución del convenio.

Por lo anterior, se hace necesario ajustar la obligación de la siguiente forma:

> *"6. Prestar el servicio de albergue definitivo de ciento noventa y ocho (198) cachorros caninos y/o felinos durante la ejecución del convenio, los cuales recibirán valoración médica, pruebas de enfermedades virales, vacunación y esterilización en el marco de la ejecución del contrato".*

De igual manera, se ajusta la estructura del ítem en lo relacionado con la descripción del recurso y sus cantidades, con el fin de establecer una cantidad total de cachorros a atender durante la ejecución del convenio y, con base en esta, definir el correspondiente valor unitario por animal, conforme se detalla a continuación:

APORTE DEL MUNICIPIO 69,89%				
ITEM	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	Albergue de cachorros caninos y/o felinos recibidos en las jornadas de esterilización o allegados a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato.	108 cachorros durante la ejecución del contrato.	$182.989,56	$19.762.872
APORTE FUNDACIÓN VOZ ANIMAL 30,11%				
ITEM	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	Albergue de cachorros caninos y/o felinos recibidos en las jornadas de esterilización o allegados a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados	90 cachorros durante la ejecución del contrato.	$182.989,56	$ 16.469.060

	<table><tr><td></td><td>durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> De esta manera, los animales que ingresen al proceso de albergue, atención, recuperación, vacunación y posterior adopción responsable serán registrados conforme a su atención efectiva, descontándose progresivamente del total convenido dentro del convenio, hasta completar la totalidad establecida. Es importante precisar que la presente modificación no genera incremento en el valor total del convenio ni altera su equilibrio económico, toda vez que únicamente corresponde a un ajuste en la forma de presentar y manejar las cantidades dentro del detallado, con el propósito de facilitar la presentación de las cuentas de cobro por parte del contratista y con ello, la ejecución administrativa y financiera del convenio, así como mejorar la trazabilidad y control del número de animales atendidos durante su ejecución. Que, por lo expuesto anteriormente, es preciso mencionar que del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *"corrección de errores formales*", se entiende la facultad otorgada a la administración para corregir los actos que profiere, entre otras cuando se trate de errores aritméticos o de transcripción, es decir aquellos errores que no afecten en forma sustancial el contenido del acto que se corrige. En ese entendido, cuando exista un error, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, y para el caso concreto, por las razones expuestas, acorde a los fundamentos constitucionales, legales, jurisprudenciales, doctrinales y el elemento fáctico que se describe en el presente acto, es preciso corregir a título de aclaración
7. Descripción de la modificación.	
7.1. Plazo a Adicionar:	NO APLICA
7.2. Valor a Adicionar:	NO APLICA
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	NO APLICA
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	La obligación No. 6 del ejecutor, en cuanto a la forma de determinación de la cantidad de animales (de mensual a total durante la ejecución), la cual quedará de la siguiente manera: *"6. Prestar el servicio de albergue definitivo de ciento noventa y ocho (198) cachorros caninos y/o felinos durante la ejecución del convenio, los cuales recibirán valoración médica, pruebas de enfermedades virales, vacunación y esterilización en el marco de la ejecución del contrato* El ítem 4 del numeral 10 del estudio previo, en lo relacionado con: - La forma de presentación de cantidades. - La definición del valor unitario por animal La cual quedará de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO 69,89%**

	ITEM	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	4	Albergue de cachorros caninos y/o felinos recibidos en las jornadas de esterilización o allegados a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato.	108 cachorros durante la ejecución del contrato.	$182.989,56	$19.762.872
	APORTE FUNDACIÓN VOZ ANIMAL 30,11%				
	ITEM	**RECURSO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	4	Albergue de cachorros caninos y/o felinos recibidos en las jornadas de esterilización o allegados a la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente los cuales recibirán valoración médica, test de virales, serán vacunados y esterilizados durante la ejecución del contrato.	90 cachorros durante la ejecución del contrato.	$182.989,56	$ 16.469.060
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	N.A				
9. Fuente y Recursos de la adición:	**RUBRO**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**NÚMERO**	
	N.A	N.A	N.A	N.A	
10. Garantías	NO APLICA				

11. Firma autorizada:



SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE